



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Aguascalientes, Ags. a 25 de noviembre de 2024

Circular núm. 900. / 11 / 2024

Asunto: Acciones a realizar en caso de recibir bienes,
obsequios o similares.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INEGI.

Presentes.

En relación con la **Circular núm. 900.006/2019** del 13 de diciembre de 2019 que el suscrito emitió, atento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que establece: *"En caso de que los **Servidores Públicos**, sin haberlo solicitado, **reciban de un particular de manera gratuita** la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, **con motivo del ejercicio de sus funciones**, deberán informarlo inmediatamente a las Secretarías o al **Órgano interno de control**. En el caso de recepción de **bienes**, los **Servidores Públicos** procederán a **poner los mismos a disposición de las autoridades competentes** en materia de administración y enajenación de bienes públicos";* se reitera que, de actualizarse dicha hipótesis, la persona servidora pública deberá realizar las siguientes acciones:

1. Informar inmediatamente a este **Órgano Interno de Control**, a través de un escrito en formato libre, con nombre y firma autógrafa o electrónica, que contenga la fecha en la que, *sin haberlo solicitado*, reciba **de manera gratuita** la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, el nombre de la persona física o moral de quien lo(s) recibió, así como las características de este(os). El escrito podrá entregarse directamente en el domicilio indicado al pie de página o bien por correo electrónico a: oic@inegi.org.mx . Para atender cualquier duda al respecto, se pone a su disposición el teléfono 449 149 27 00 ext. 31 4668.

2. Respecto de los **bienes** recibidos, ponerlos a disposición del **Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP)** mediante el formato e instructivo que se encuentran para su descarga en la dirección <https://www.gob.mx/indep/documentos/formatos-articulo-40-lgr>. Asimismo, en caso de cualquier duda o aclaración, podrán comunicarse al número telefónico 800 211 5472 o enviar sus dudas al correo electrónico: art40lgra@indep.gob.mx. Los horarios de atención son de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

3. Una vez hecha la entrega-recepción del bien ante el INDEP, se solicita de su apoyo para remitir a este Órgano Interno de Control copia del acta que comprueba la entrega del bien, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su suscripción, lo anterior sin perjuicio de que el OIC pueda verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Es preciso recordar que, las personas servidoras públicas del Instituto deben abstenerse de incurrir en el supuesto establecido en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece:

Artículo 52. *Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.*

(...)

Se insta a todo el personal a conducirse en todo momento conforme a los principios que rigen el servicio público establecidos en el artículo 7, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como SEXTO, fracción II del Código de Ética y CUARTO, fracción VI, numeral 5 del Código de Conducta, ambos del INEGI.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
EL C. TITULAR

MTRO. MANUEL RODRÍGUEZ MURILLO



Ccpvsia. DRA. GRACIELA MÁRQUEZ COLÍN. Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para su conocimiento. Presente.
VICEPRESIDENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO y DIRECTORES GENERALES DEL INEGI. Para su conocimiento y divulgación.
MTRO. LEONEL ANTONIO VAZQUEZ BRICEÑO. Titular del Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial del OIC en el INEGI. Para conocimiento.